Valga en Murcia para el año de 1649

Al convento de Capuchinas se dan 24 fans de trigo de los tercios a la tassa

En este [illegible] se bio memorial del convento de capuchinas de esta ciudad [illegible] que [illegible] se sirua mandarselo dar al dho convento treinta fanegas de trigo del que tiene esta ciudad a la tassa [illegible] por la pobreça que padeze el dho convento y que en [illegible] sera [illegible] limosna de ayudarles para su [illegible] y que quedara con todo reconocimiento [illegible] la ciudad auiendolo oydo atendiendo a la pobreça del dho convento de capuchinas y que no tienen otro caudal mas de las limosnas que se les dan acordo que del trigo que ay en el almudi de esta ciudad y esta a su dispusicion de la [illegible] y [illegible] de este se den al dho convento de capuchinas veinte y quatro fanegas de trigo pagandolo a [illegible] y ocho reales por fanega que es la tassa [illegible] mas los [illegible] que tuviere de gasto a esta ciudad [illegible] puesto en el dho almudi y [illegible] Lorenço [illegible] Manos que asiste en el dho almudi por nombramiento de esta ciudad para tomar quenta de los dhos granos [illegible] que el dho convento [illegible] las dhas veinte y quatro fanegas de trigo [illegible] los dhos efectos [illegible] que [illegible] en la dha conformidad y de todo tenga razon en su libro para darla a esta ciudad siempre que se le pida.

Informe el contador

Que el contador informe [illegible] de la renta [illegible] que tiene sobre las alcavalas y [illegible] de esta ciudad [illegible] pagan [illegible] por quanto [illegible] Antonio [illegible] de la [illegible] su antelacion.